

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el oficio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestral y 50 trimestral
Provincia	180	90
Edictos y anuncios: línea o tracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas-públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Se cita de remate a don Félix González Gómez, mayor de edad, cuyo estado se ignora, que tuvo su último domicilio en Gijón, Carretera Vizcaína, 30 y 32, actualmente en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone en forma en el juicio ejecutivo que ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, le tiene promovido don Carlos A. Rayón, y se oponga a la ejecución si le conviniere bajo los apercibimientos de Ley. Se hace constar se ha practicado embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Gijón, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de partido en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número diecisiete de mil novecientos cincuenta, por medio de la presente se requiere al penado Laureano Olay Fernández, domiciliado últimamente en Viella, Siero, y actualmente en paradero desconocido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacer efectivas las costas tasadas en dicho sumario importante diecisiete mil novecientas, digo, seiscientas noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos, a cuyo pago ha sido condenado apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Pola de Siero, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término Municipal de Langreo

Notificaciones de embargo de bienes

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Fueyo Solís, herederos por sus débitos de la hacienda por los conceptos de rústica y arbitrio municipal sobre rústica, presupuestos 1959 a 1962, ambos inclusive, importantes 520 pesetas por principal, más 104 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos, costas y reintegros

ocasionados y los que se causen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 14 de agosto de 1963 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo, que a continuación se describen: 1.º rústica que es un prado y mata llamado "Bornadona", sita en términos de Camporro, parroquia de Lada, término municipal de Sama, tiene de cabida treinta y siete áreas y linda: Saliente, Manuel Montes; Poniente, Fernando Llana; Mediodía, Manuel Solís, y Norte, Vicenta Jove. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al término municipal de Langreo, tomo 116; folio 214, finca número 7.559. 2.ª Rústica a pradera y labor llamada el "Ablanado", sita en Pelabraga, parroquia de Lada, concejo de Langreo, de doce áreas poco más o menos, que linda: al Este, bienes de Manuel Villa; Sur, herederos de Agustín Solís; Oeste, los mismos herederos, y al Norte, Ignacio Suárez. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 248, folio 220, finca número 17.548 de Langreo. Y 3.º Cuarta parte de rústica a prado y mata llamada el "Cabañayo" sito en términos de la Vallina y las Fayas, de Lada, que tiene una superficie de dos hectáreas cincuenta áreas poco más o menos y linda: al Este, bienes de la Casa de Villa y de Manuel Fernández; Sur, más de dicha casa de Villa y de José Fernández; Oeste, más de Francisco Rocas García y de Ignacio Suárez, y Norte, más de Manuel Ardura y Francisco Portilla. Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 del oportuno

mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como el paradero de dichos deudores se desconoce, sin que se haya podido averiguar por los documentos obrantes en esta Recaudación, sin que consten tengan en esta Zona persona alguna que les represente, es por lo que expongo el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación para que pueda llegar a su conocimiento la anterior providencia, y se les requiere para que en el término de ocho días desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación, y señalen domicilio o representante en esta Zona para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo les requiero a entregar en esta Recaudación en el plazo de quince días los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndoles que, de no efectuarlo serán suplidos a su costa, conforme al artículo 102 del Estatuto de Recaudación vigente.

En Laviana, a 14 de agosto de 1963.—El Recaudador.

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante del sumario cuatrocientos sesenta y ocho de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre robo, por la presente se requiere al penado Angel Gómez Barril, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado "Cofradía de Pescadores de Gijón", la cantidad de dos mil ciento noventa y nueve pesetas con quince céntimos, a que fue condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido y firmo la presente en Gijón, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

de apremio que instruyo contra don Manuel Fernández Fernández, por sus débitos a la Hacienda, por los conceptos de Rústica y Arbitrio Municipal sobre Rústica, correspondientes a los presupuestos 1954 a 1957, ambos inclusive, ascendentes por principal a 258,16 pesetas, más 51,63 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos, costas y reintegros ocasionados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestaban 500 pesetas, he dictado con fecha 12 de agosto de 1963 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que, a continuación se describen: 1.º Dominio útil del castañedo en monte de rozo y pastos, llamado de los "Camporros", sito en Rondera de Pasado el Río, cabida de sesenta y cinco áreas. Linda: Al Norte, reguero del agua y prado de don Antonio Sarri; Sur, otro prado de Ezequiel González, y Este, de Severino Fueyo, y Oeste, castañedo de Inocencia García. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al término municipal de Langreo, tomo 282, folio 53, finca número 20.068. Y 2.º Dominio útil de la finca a prado de monte llamada "Navalón y Navalucu", sita en términos de Cuetos, parroquia de Sama, concejo de Langreo, cabida de veinticinco áreas. Linda: Al Norte, bienes de Francisco Fernández, en prado del mismo nombre; Sur, pared que la cierra separando camino de carro; Este, Nicanor Fernández, y Oeste, de Alfredo García Pumarino, de Juan Fernández y otros. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al término municipal de Langreo, tomo 282, folio 43, finca número 20.065. Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como el paradero de dicho deudor se desconoce, sin que se haya podido averiguar por los documentos obrantes en esta Recaudación, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, es por lo que expongo el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los ar-

tículos 94, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación para que pueda llegar a su conocimiento la anterior providencia, y se le requiere para que en el término de ocho días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación, y señale domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo le requiero a entregar en esta Recaudación en el plazo de quince días los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa, conforme al artículo 102 del vigente Estatuto de Recaudación.

Laviana, a 12 de agosto de 1963.—
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento Pleno suspensión del convenio adicional de Tesorería con el Banco de Crédito Local y facultad de cobrar el arbitrio sobre la Riqueza Urbana directamente de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, y adquirido compromiso de que en la primera decena de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año se proceda al ingreso del importe equivalente al veinticinco por ciento de la anualidad que corresponderá satisfacer en concepto de intereses, comisiones y amortización por el contrato de préstamo de un millón quinientas mil pesetas, puesto en ejecución.

Visto artículo 780 de la Ley de Régimen Local, se expone al público a efectos reglamentarios y de reclamaciones por espacio de quince días.

Piedras Blancas (Castrillón), 10 de agosto de 1963.—El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 1963.

En cumplimiento del artículo 241

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público en el tablero de anuncio de este Ayuntamiento, el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 17 de enero de 1963.

Don Luis Gordón Beguer, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Castrillón: tCertifico: Que el extracto de los acuerdos que a continuación se relaciona refleja el acta de referencia.

1.º—Acta anterior.—Es aprobada por unanimidad.

2.º—Bienes.— Aceptación terrenos Escuela San Martín de Laspra.—Se acuerda, por unanimidad, aceptar la donación que hacen los Marqueses de Ferrera, de una parcela sita en San Martín de Laspra, para la construcción de una Escuela.

3.º—Ofrecimiento Diputación terrenos Construcciones, Escuela San Martín de Laspra.—Se acuerda por unanimidad, ofrecer al Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial, una parcela sita en San Martín de Laspra, para la construcción de una Escuela.

Formalización Escritura.—Se acuerda por unanimidad, autorizar al señor Alcalde para la formalización de escritura de adquisición de los terrenos propiedad de don Angel Alonso González, y de la permuta para las Escuelas de Naveces.

5.º—Nueva subasta maderas parcela "El Costón".—Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta para la adjudicación del aprovechamiento maderable de la parcela denominada "El Costón", que tenía el tipo de licitación de 70.000 pesetas.

Se acuerda por unanimidad, anunciar nueva subasta con las mismas condiciones que sirvieron en las anteriores, modificado el tipo de licitación establecido en 60.000 pesetas.

6.º—Leyes.— Reforma Haciendas Locales.—Se informa a la Corporación de la Ley 85/1962 de 24 de diciembre sobre reforma de las Haciendas Locales.

La Corporación queda enterada.

7.º—Ayuda Familiar.—Se da cuenta de la Ley por la que se declara la exención de cualquier contribución e impuesto que grave la Ayuda Familiar de los funcionarios públicos.

La Corporación queda enterada.

8.º—Personal.— Supresión plazas Vigilantes Rentas y Exacciones.—Se da cuenta de las instrucciones recibidas del Excm. señor Ministro de la Gobernación, relativas a la solución y destino que se debe dar al

personal vigilante de Rentas y Exacciones.

Se acuerda por unanimidad, extinguir las plazas de Vigilantes de Rentas y Exacciones, y que el personal que venía desempeñando estas plazas, encomendarles trabajos distintos, pero adecuados a su propia capacidad y aptitud sin perjuicio de cambios posteriores que aconseje la experiencia obtenida después de un período de tiempo.

9.º—Obras.— Circular Gobierno Civil.—Se da cuenta a la Corporación de la Circular publicada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1962, relativa a las solicitudes de los Ayuntamientos deben hacer sobre sus necesidades.

La Corporación queda enterada.

10.— Presupuesto Especial Colegio Libre Adoptado.—Se da cuenta de la aprobación del Presupuesto Especial tramitado por el Ayuntamiento para atender las necesidades del Colegio Municipal Libre Adoptado de Salinas, por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia.

La Corporación queda enterada.

11.— Operación Tesorería Caja de Ahorros de Asturias.— Se informa del escrito y contrato que remite la Caja de Ahorros de Asturias aprobando la operación de Tesorería de 300.000 pesetas solicitada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de diciembre de 1962.

La Corporación queda enterada.

12.— Aprobación Presupuesto Extraordinario con operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.—Se da cuenta del estado actual en que se encuentra la tramitación del Presupuesto Extraordinario con operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Se acuerda por unanimidad, ratificar la autorización hecha al señor Alcalde don Luis Treillard Fernández, para que asistido por el Secretario de la Corporación don Luis Gordón Beguer, pueda otorgar escritura pública y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la formalización del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

13.— Reclamación Económico-Administrativa Liquidación Contribuciones Especiales don José García y González del Valle.—Se da cuenta de la comunicación del Tribunal Económico Administrativo, en la que se pone de manifiesto el expediente por la reclamación interpuesta por don José García González del Valles, sobre la liquidación de

las contribuciones especiales de las obras en la Plaza de Piedras Blancas.

La Corporación queda enterada y acuerda, se comunique inmediatamente al asesor jurídico, para que proceda a la presentación del escrito de alegaciones.

14.—Cobranza Recibos.—El señor Alcalde informa a la Corporación sobre la conveniencia de suprimir el cobro a domicilio de los recibos del agua, a fin de poder dedicar al cobrador como Ayudante del Administrador de Arbitrios y Depositario.

La Corporación queda enterada y presta su conformidad a la propuesta de la Alcaldía.

15.—Humos Siderúrgica Asturiana.— Se acuerda por unanimidad elevar petición al Excmo. Ayuntamiento de Avilés para que por éste se exija el cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, a la Empresa Siderúrgica Asturiana S. A. a fin de que establezca recogedoras de humos que absorban las partículas sólidas.

16.— E.N.D.A.S.A.— Por diversos miembros de la Corporación se exponen las quejas de los vecinos de San Juan de Nieva por las partículas sólidas y polvo que proporciona un tubo de la dependencia que tiene la factoría E.N.D.A.S.A. en San Juan de Nieva.

El señor Alcalde recoge esta queja y anuncia que hará las gestiones necesarias con la factoría E.N.D.A.S.A. para evitar esta anomalía.

De todo lo cual, como Secretario doy fe.

Castrillón, 14 de febrero de 1963.
Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la Sesión de 7 de febrero de 1963.

En cumplimiento del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento, el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión del día 7 de febrero del año 1963.

Don Luis Gordón Beguer, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Castrillón: Certifico: Que el extracto de los acuerdos que a continuación se relaciona refleja el acta de referencia:

1.º—Acta anterior.—Es aprobada por unanimidad.

2.º—Beneficencia.—Inclusión Padrón Marcelino Diez Rodríguez.—Vista Instancia presentada por don Marcelino Diez Gutiérrez, oídos informes favorables del señor Cura Párroco y del Alcalde de Barrio. Se acuerda por unanimidad, su inclusión en el Padrón de Beneficencia Municipal.

3.º—Personal.—Reconocimiento dos quinquenios don Manuel Artimez Muñiz.—Se acuerda por unanimidad reconocer a don Manuel Artime Muñiz, el primer quinquenio a partir de 1.º de enero de 1958 y el segundo a partir de 1.º de enero de 1963.

4.º—Arbitrios.—Reclamación solares sin edificar don José Álvarez Campa.—Se acuerda por unanimidad desestimar la petición.

5.º—Material.—Se acuerda por unanimidad, adquirir a don Facundo López, de Oviedo, 26 persianas Luxflex, por un precio de 19.418 pesetas, para las Escuelas municipales de Salinas.

6.º—Reloj Horario Alumbrado.—Se acuerda por unanimidad adquirir un interruptor horario AEG 15/1 Schle 55 V. a 220 voltios, a Electrogas de Avilés, por un importe de 6.550 pesetas, para que regule el alumbrado en Piedras Blancas.

7.º—Plan Rural 1962.—Suministros.—Se acuerda por unanimidad, concertar con don Luis Arrojo Menéndez, el suministro de 50 m3. de todoímo a 70 pesetas m. puesto en obra, para los caminos de Casona Ventaniella Ponte Grande, en Santiago del Monte.

8.—Subvención Federación Asturiana de Bolos.—Vista petición formulada por el Presidente de la Federación Asturiana de Bolos, para que se les conceda una subvención. La Corporación queda enterada.

10.—Licencia Apertura Almacén de Piensos en Piedras Blancas.—Se acuerda por unanimidad, conceder la licencia de apertura de almacén de piensos en Piedras Blancas, solicitada por don Tomás Fernández Campa.

11.—Licencia Peluquería Señoras.—Se acuerda por unanimidad, conceder a doña Carmina Blázquez López, licencia para instalar una peluquería de señoras en Piedras Blancas.

12.—Licencia traspaso establecimiento bebidas.—Vista instancia de don José Riesgo Riesgo, vecino de Raices-Fielato, para adquirir en traspaso el establecimiento de bebidas de don Manuel Iglesias García en la localidad citada. Habiendo

acreditado estar en posesión de la correspondiente autorización del Excelentísimo señor Gobernador Civil. Se acuerda por unanimidad, concederle la licencia solicitada para adquirir en traspaso el establecimiento citado.

13.—Licencias de obras.—Se aprueban las solicitudes presentadas por: Don Luis García García, don Tomás Fernández Campa, don José Antonio Alonso González, don Javier Llorente Tomás, don Manuel Álvarez Menéndez, y diecinueve licencias diferentes a Real Compañía Asturiana de Minas de Arnao.

Se desestima la petición de don Urbano García Alonso, para construir un cierre en precario en la calle Ramón y Cajal de Salinas, por no ajustarse a la futura alineación.

14.—Pagos.—Se aprueba por unanimidad, la relación de pagos ordinarios presentada por el señor Interventor.

15.—Caseta Arbitrios Fielato Raices.—Vista petición del Excmo. señor Director General del Cuerpo de la Guardia Civil, solicitando la cesión de la caseta del fielato de arbitrio que está instalada en Raices Fundición.

Siendo la caseta copropiedad con el Excmo. Ayuntamiento de Avilés, una vez hechas las gestiones oportunas por la Alcaldía con el fin de conseguir su cesión.

Se acuerda por unanimidad, ceder al Puesto de la Guardia Civil de Salinas, la mencionada caseta, con el fin de que sustituya a lo deteriorada e inservible que dicho Puesto tiene en la Playa de Salinas.

16.—Reparación Casa Correos Salinas.—Se acuerda por unanimidad, que por el Encargado de Obras Municipales, se proceda a instalar una cubrición de uralita en el tejado de la misma.

17.—Campaña Antipoliomelitis.—Oído informe facilitado por el Jefe Local de Sanidad, indicando la conveniencia de que se tomen las medidas oportunas a fin de que se proceda a una vacunación masiva del conejo contra la Poliomielitis.

Se acuerda por unanimidad, delegar en la persona del señor Alcalde para que dé las instrucciones oportunas a fin de proceder a dicha vacunación, concediendo vacunas gratuitas a aquellas personas que no perciban los beneficios del Seguro de Enfermedad y que carezcan de recursos económicos.

De todo lo cual, como Secretario doy fe.

Castrillón, 20 de febrero de 1963.
Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión de 14 de febrero de 1963.

En cumplimiento del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento, el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión del día 14 de febrero de 1963.

Don Luis Gordón Beguer, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Castrillón: Certifico: Que el extracto de los acuerdos que a continuación se relaciona refleja el acta de referencia.

1.º—Acta anterior.—Es aprobada

2.º—Traslado señ. Depositario.—El Secretario da lectura a la Corporación de la resolución de 1963, en la cual se traslada al Titular de la Depositaria de este Ayuntamiento don Eduardo González Cobos, a Zarauz (Guipúzcoa).

La Corporación queda enterada.

3.º—Resolución expediente disciplinario don Francisco Vega Díaz.—Se acuerda por unanimidad, sancionar a don Francisco Vega Díaz con una multa equivalente a ocho días de haber, incluídas todas la remuneraciones, con excepción de la Ayuda Familiar.

4.º—Liquidación de obra de los Colegios.—Vistas certificaciones y liquidación de obra presentada por don Diego Toro y Muela, acompañadas de la conformidad del Arquitecto Municipal.

5.º—Licencias de obras.—Se aprueban las solicitudes presentadas por: Don Manuel Pico Gil, don Urbano García Alonso, don Elias Zalamillo Sedano, don Eugenio Álvarez Lagares, don Luis García Vallina y don Avelino Álvarez Rodríguez.

6.º—Pagos.—Es aprobada por unanimidad la relación de pagos ordinarios presentada por el señor Interventor.

7.º—Pago factura trabajos Administración Calle Enlace.—Vista factura presentada por don Diego Toro y Muela, por los trabajos realizados en la calle Enlace de la Plaza de Piedras Blancas, que asciende a la cantidad de 6.161,70 pesetas, la cual lleva el visto bueno del señor aparejador y Encargado de Obras Municipales.

De todo lo cual como Secretario doy fe.

Castrillón, 28 de febrero de 1963.
Visto bueno: El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1963, un proyecto de presupuesto extraordinario, nivelado en Ingresos y Gastos en la cifra de 21.500,00 pesetas y destinado a satisfacer al Ministerio de Obras Públicas la aportación municipal a las obras de "Encauzamiento y cubrición del tramo inferior del río Candín", "Defensa de Ciaño y Sama contra las avenidas del río Nalón" y "Construcción de un edificio para Instituto de Enseñanza Media", se halla de manifiesto al público el expediente, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en los artículos 696 y 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 12 de agosto de 1963.—El Alcalde.

DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 19 de abril de 1963.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los pliegos de condiciones para la subasta de 88 metros cúbicos de eucaliptus en la parcela comunal "Pinar de Severies", con un precio de licitación de 52.500 pesetas y 68 metros cúbicos en la parcela "El Espino", por 30.000 pesetas.

Concertar directamente el alumbrado público de la calle José Manuel Bovés, en Lugo de Llanera, por un presupuesto de obra de 8.329 pesetas.

Adquirir a Sanchís, directamente, un fichero metálico y un armario vitrina para las oficinas municipales, por 14.920 pesetas.

Se concede suministro de agua a Evaristo Abal, en Pondal, y Nieves Rodríguez, en Coruño.

Se conceden las siguientes licencias de obras: a José Pérez, para vivienda en Cenizal; Avelino Alvarez, para reparación de paredón en la Venta del Gallo; Marcelino Valle, para tendejón en Granda; José Antonio González, para cierre de finca en Coduño; Valentín Rodríguez, para una vivienda en Abarrío; y Aurelio Mariño, para reparación de tejado en Campiello.

Llanera, 20 de abril de 1963.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 26 de abril de 1963.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Vender directamente la madera de eucaliptus de la parcela "La Tejera" en 2.000 pesetas al maderista Florentino Fresno Santos.

Prorrogar por un año la licencia de obras a Pedro Crespo García.

Conceder gratificaciones por un total de 1.729 pesetas, por trabajos extraordinarios a los funcionarios en la formación del fichero de población.

Bonificar la licencia de obras de vivienda subvencionada de Avelina Rodríguez en Castañera.

Aprobar el censo de perror a efectos del arbitrio con fin no fiscal.

Llanera, 27 de abril de 1963.—El Alcalde.

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 1963.

Se aprueba el acta de 16 de marzo.

Aceptar los compromisos para instalar un locutorio de teléfono público en Ables.

Aprobar los pliegos de condiciones y proyecto para las obras de reforma y ampliación de la Escuela Mixta y vivienda de Maestra de Bonielles, por un precio de 255.216,24 pesetas.

Emitir informe favorable en el proyecto de delimitación del Polígono Industrial de Silvota.

Quedar enterada la Corporación de Sentencia de 30 de marzo de 1963, estimando recurso de este Ayuntamiento contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación forzosa sobre valoración de parcelas en Posada para obras de aceras.

Aprobar la relación de Actividades exentas de calificación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme a la O. M. de 15 de marzo de 1963.

Queda enterada la Corporación de acuerdos de 5 y 26 de abril de 1963 de la C. M. P. concediendo gratificaciones a diversos funcionarios por trabajos extraordinarios.

Llanera, 29 de abril de 1963.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión de 14 de los corrientes, ha aprobado en principio expediente de transferencia de créditos, número 2 del

actual ejercicio, por cuantía de seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y una pesetas, con trece céntimos, para aplicación de la Ley 108 de 1963, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de la Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, en armonía con lo que establece el artículo 682 del mencionado Cuerpo Legal, dicho expediente queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Llanes, 14 de agosto de 1963.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de concurso público para adquisición de un rodillo vibrador con destino al servicio de calles

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 5 de julio de 1963, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia concurso público para la adquisición de un rodillo vibrador con destino al servicio de calles.

El tipo máximo de licitación no excederá de ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000,00 pesetas), con motor de gasoil y de ciento cincuenta mil pesetas (150.000,00 pesetas), con motor de gasolina.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de tres mil trescientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de seis mil seiscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional,

una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuatro y cinco del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en nombre propio (o en su caso, el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el expediente relativo al suministro de un rodillo vibrador, con destino al servicio de calles —así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en el concurso anunciado por el propio Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, al suministro del material precitado, en el plazo de, por el precio alzado de, haciendo constar asimismo (aquí exprondrá lo que estime pertinente, que pueda servir de elemento de estimación en el concurso, tal como bonificación en factura por pronto pago, etc.)

Oviedo, (fecha y firma).

Oviedo, 14 de agosto de 1963.—El Alcalde - Presidente.

DE SIERO

Anuncio

Habiéndose padecido error en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 166, de 22 de julio último, por el que se convoca subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento del actual abastecimiento de aguas de El Berrón y núcleos próximos y su prolongación hasta Argüelles, al señalar en dicho anuncio como tipo de licitación la cantidad de un millón cien mil cincuenta y cinco pesetas con catorce céntimos, se advierte que el verdadero tipo de licitación es el de un millón mil cincuenta y cinco ptas. con catorce céntimos, quedando inalterables las demás circunstancias consignadas en el que ahora se rectifica, sólo en cuanto al tipo de licitación.

Pola de Siero, 13 de agosto de 1963.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo.